ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CONTRATACION DIRECTA - Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL" – ID 294.426

En la ciudad de Asunción a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 09:45 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central, ubicado en Mcal. López Nº 3333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres de la **Contratación Directa - Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL",** por la Dirección de Contrataciones el Econ. Antonio Castagnino, Jefe del Departamento de Programación y Convocatoria de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, y el Sr. Carlos Dávalos, funcionario de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, y por la empresa oferente la Sra. Raquel Fabiola Villalba Cáceres con C.I. Nº 2.498.949, representante de la empresa VIT S.A., por lo que se da inicio al acto de apertura de sobres.

Seguidamente, se realiza la apertura del sobre de oferta presentado para la presente Contratación mencionada, procediéndose a la verificación meramente preliminar y cuantitativa de los documentos exigibles para la presentación de ofertas, que a continuación se detalla:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
VIT S.A.	870.000.-	Presenta DDJJ.

Se deja constancia que:

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa: **VIT S.A.,** la misma ha presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de las ofertas.

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Inc. c)** "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…***". Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 3416/14**, que en su **artículo 1º dice:** *(…)* ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas" (…);*** **artículo 2º** que dice: ***"ESTABLECER que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas"***.

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Raquel Villalba

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 10:00 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

Dom. ANTONIO CASTAÑINO. Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Raquel Villalba.